



MEMORÁNDUM MZN N° 043/2017

A:

DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO

FISCAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE:

RICARDO ORTIZ ARELLANO

JEFE OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA

MAT.: Análisis de cumplimiento de la Resolución Exenta N° 150/2017 de fecha 28 de febrero de 2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que ordena medidas provisionales a "Inmobiliaria Centro Medico Antofagasta S.A.", posteriormente complementada por la Resolución Exenta Nº 196/2017 de fecha 17 de marzo de 2017 de la SMA. Deja sin efecto MEMO MZN N° 39/2017.

Fecha: 30 de junio de 2017.

Respecto de las medidas provisionales ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente a Inmobiliaria Centro Medico Antofagasta S.A. mediante Resolución Exenta Nº 150/2017 complementada por Resolución Exenta N° 196/2017, y de acuerdo al análisis realizado por la División de Fiscalización, Oficina Regional Antofagasta, a los reportes entregado por el Titular que se encontraban cargados en el cuaderno de la medida respectiva (MP-001-2017) al 15 de junio de 2017, a saber: Carta sin número de fecha 03 de marzo de 2017; Carta sin número de fecha 13 de marzo de 2017; Carta sin número de fecha 16 de marzo de 2017; Carta sin número de fecha 17 de marzo de 2017; Carta sin número de fecha 20 de marzo de 2017; Carta sin número de fecha 23 de marzo de 2017; Carta sin número de fecha 11 de abril de 2017, se adjunta cuadro resumen con estado de cumplimiento, junto a los Anexos en el mencionados.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes y vuestra custodia en el expediente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

OFICINA

REGIONAL NTOFAGASTA

RICARDO JEFE OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ROA/jdk

CC:

- Jefe División de Fiscalización, Sr. Rubén Verdugo.
- Jefa División de Sanción y Cumplimiento, Marie Claude Plumer.
- División de Fiscalización SMA (Expediente N° DFZ-2016-3338-II-NE-EI)
- Oficina de Partes SMA Antofagasta

Estado de cumplimiento

Resuelvo	Medida	Estado de cumplimiento	Observaciones
Primero Numeral I R.E. N° 150/2017	Paralizar, de forma inmediata una vez notificada la presente resolución y por un plazo de 30 días corridos, las 2 excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra que operan dentro de la faena constructiva,. Se solicitó entregar a la SMA, en el plazo de 3, 15 y 25 días corridos todos contados desde la notificación de la presente Resolución: - Reporte que dé cuenta de la forma en que se ha llevado a cabo la medida provisional, con fotografías datadas y autorizadas ante notario, de la obra, en las que se refleje la ejecución de lo ordenado de manera fehaciente.	Cumple	Con fecha 3 de marzo de 2017 el Titular hace entrega de los siguientes medios de verificación de la ejecución de la medida, luego de 2 días corridos desde la notificación (Anexo 1): 1. Informe Fotográfico de 01 de marzo de 2017, con fotografías autorizadas ante notario en que se refleja la completa paralización de la maquinaria expuesta. 2. Acta de Gestión Notarial de 03 de marzo de 2017, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta. 3. Serie de Fotografías de 03 de marzo de 2017, que dan cuenta la completa paralización de la maquinaria expuesta. Con fecha 16 de marzo de 2017 el Titular hace entrega de los siguientes medios de verificación de la ejecución de la medida, luego de 15 días corridos desde la notificación (Anexo 2): 1. Acta de Gestión Notarial de 15 de marzo de 2017, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta, con Informe Fotográfico de 14 de marzo de 2017, con 7 fotografías autorizadas ante notario en que se refleja la completa paralización de la maquinaria expuesta. 2. Informe Fotográfico de 16 de marzo de 2017, con 5 fotografías tomadas por Juan Eduardo Mujica y Cía. Ltda, que dan constancia de la paralización de la maquinaria. Con fecha 24 de marzo de 2017 el Titular hace entrega de los siguientes medios de verificación de la ejecución de la medida, luego de 25 días corridos desde la notificación (Anexo 3): 1. Acta de Gestión Notarial de 22 de marzo de 2017, con Informe Fotográfico, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta.

Resuelvo	Medida	Estado de cumplimiento	Observaciones
Primero Numeral II R.E. N° 150/2017	Implementar, dentro del plazo de 15 días corridos desde notificada la presente resolución: a) Barreras acústicas para las 2 excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra, con el fin de mitigar el ruido excesivo en consideración de las excedencias constatadas. b) Semi-encierros acústicos o barreras acústicas móviles para las faenas que se encuentran móviles o semi-fijas en un sector determinado de la obra, tales como perforación, preparación de estructuras a instalar, acopio de fierros y otros materiales. Complementariamente, se deberá instruir al personal en el adecuado uso e implementación de dichos semi-encierros acústicos o barreras acústicas móviles, de modo que dicho equipamiento sea utilizado de manera efectiva. c) En todo el perímetro de la obra, hasta una altura de 6 metros, pantallas acústicas perimetrales de una materialidad que permita	: : : : : : : : : : : : : : : : : : :	Con fecha 17 de marzo de 2017 el Titular informó (Anexo 4) que si bie las medidas ya han comenzado a ser materializadas, no ha sido posible concluir su término efectivo dentro del plazo dispuesto en la R.E. N. 150/2017, por una serie de razones técnicas. Acompaña a este documento (Anexo 4): 1. Propuesta Técnica Económica. 2. Programa de Visita Técnica Inicial. 3. Cronograma y Plan de Trabajo que da cuenta de la realización de uni serie de actividades tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la medida provisional dispuesta por la Superintendencia, considerando e tiempo requerido para otros procesos como compra de materiales, e implementación material de las obras solicitadas, que se ha estado realizando hasta la fecha. Finalmente, informó que a dicha fecha contaban con un avance de cálculo necesario para soportar la barrera acústica perimetral, y la semana del 20 de marzo se iniciará la validación técnica sugerida en la propuesta técnica que se acompaña. Esta visita, contempla una medición (screening), de manera de asegurar que se tenga una medición basal, y para la que requerirá necesariamente la puesta en funcionamiento de la maquinaria por un lapso estimado de 2 horas, previo a su retiro de las mismas del sitio de la faena, situación que será oportunamente comunicada a esta Superintendencia, al menos 48 horas antes de su ejecución, detallando día y hora. Misma oportunidad, en que se llevaría a cabo la inducción al personal, acerca del uso e implementación de las medidas, en los términos requeridos por esta superintendencia. Con fecha 21 de marzo de 2017, el Titular informó a esta superintendencia que el día jueves 23 del mismo mes a las 10:30 hrs. se levarían a cabo las mediciones (screening), para lo cual se requiere la puesta en marcha de la maquinaria paralizada por un lapso estimado de 2 trs (Anexo 4).

Resuelvo	Medida	Estado de cumplimiento	Observaciones
	controlar las emisiones de ruido en razón de la excedencia medida, las cuales deberán completar la pandereta de hormigón existente como división provisoria.		actividades de conformación de rampa para retiro de maquinaria (Anexo 5). Con fecha 11 de abril de 2017 el titular informó a esta Superintendencia (Anexo 5) la ejecución de actividades de movimiento de tierra indispensables para cumplir con la medida de cierre acústico perimetral, contemplada en la R.E. N° 150/2017, en los siguientes días y horarios: • Del 10 al 12 de abril, confección de plataforma sector sur, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. • Del 24 al 26 de abril, confección de plataforma sector poniente, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. • Del 2 al 4 de mayo, confección de plataforma sector norte tramo 1, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. • Del 15 al 17 de mayo, confección de plataforma sector norte tramo 2, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. • Del 22 al 24 de mayo, confección de rampa para sacar el material ya picado, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. Para ello utilizará las dos máquinas que continúan en la faena específicamente, una Excavadora con martillo marca JCB JS130 23 T, Año 2005 y una Excavadora con pala marca JCB JS200 22T, Año 2008. Pero en ningún caso se llevará a cabo un trabajo con ambas máquinas de manera simultánea, de manera que se mantenga el nivel de ruido por debajo de los umbrales permitidos por el D.S. 38/2011. Por último, informó que la comunidad aledaña al proyecto fue informada con anticipación. Como evidencia de ello adjunto cartas enviadas a diversos edificios de los alrededores (Anexo 5).
Primero Numeral III R.E. N° 150/2017	Realizar un estudio de impacto acústico, de modo de verificar la efectividad de las medidas de control de emisiones de ruido y apantallamiento ya descritas.	No cumple	En el plan de trabajo presentado con fecha 17 de marzo de 2017 (Anexo 4) el Titular informó que el estudio de impacto acústico seria realizado una vez implementadas las medidas del Resuelvo Primero Numeral II R.E. N° 150/2017 que si bien ya han comenzado a ser materializadas, no ha sido posible concluir su término efectivo dentro del plazo dispuesto en la R.E. N° 150/2017, como se detalla en el análisis de cumplimiento de dicha medida.

MAT.: Cumple lo ordenado.

ANT.: Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017.

ADJ.: Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional

Santiago, 03 de marzo de 2017

Dominique Hervé Espejo

Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., domiciliada para estos efectos en Cerro Colorado 5240, planta 11, encontrándome dentro de plazo, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017, Resuelvo Primero, numeral I, que indica que el titular deberá enviar a esta Superintendencia como medio de verificación del cumplimiento, un reporte dentro del plazo de 3 días corridos, que dé cuenta de la forma en que se ha llevado a cabo la medida provisional que ordena la paralización de las 2 excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y de las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra por un plazo de 30 días corridos.

La señalada resolución fue notificada personalmente a esta parte, el día 01 de marzo de 2017, en las dependencias ubicadas en Avenida Manuel Antonio Matta N° 1868, Piso 4°, Antofagasta, Región de Antofagasta.

En consecuencia, se acompaña Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional consistente en:

- 1. Informe Fotográfico de 01 de marzo de 2017, con fotografías autorizadas ante notario en que se refleja la completa paralización de la maquinaria expuesta.
- Acta de Gestión Notarial de 03 de marzo de 2017, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta.
- 3. Serie de Fotografías de 03 de marzo de 2017, que dan cuenta la completa paralización de la maquinaria expuesta.

La documentación solicitada se entrega en soporte digital, como fuera requerido.

Por último, mi personería para representar a Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A. consta en Escritura Pública que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A.

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES ABOGADO NOTARIO PÚBLICO SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA BAQUEDANO – SIERRA GORDA

ACTA DE GESTION NOTARIAL

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES, Abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Antofagasta con asiento en la comuna de Sierra Gorda, con oficio en calle Salvador Allende Nº 450 – B, localidad de Baquedano.

CERTIFICO: Que las doce (12) fotografías digitales que se encuentran en el Informe Fotográfico de siete (07) páginas evacuado por la Consultora e Inspección Técnica JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA, que se adjuntan y forman parte integrante a la presente Acta de Gestión Notarial, muestran el estado actual de la obra de la construcción de la Clínica Materno Infantil de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., ubicada en Avenida Brasil N° 1881 de esta ciudad y que constaté el día de hoy a las 19:00 horas, certificando además que en el lugar habían cinco maquinarias pesadas de extracción y/o movimiento de tierra tal como se observa en el Informe Fotográfico ya individualizado. De las cinco maquinarias, una se encuentra fuera de servicio por desperfecto mecánico detenida o estacionada el interior de la obra, y las otra cuatro maquinarias restantes en situación o condición de funcionar también se encuentran detenidas o estacionadas al interior de la ya citada obra sin conductores o trabajadores operando en ellas.-

Otorgo el presente certificado a petición de don Francisco Javier Leppes López, C.N.I. N° 9.059.407-9 en su calidad de abogado y apoderado de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., para los fines que estime conveniente. Doy Fe.

Antofagasta, 01 de Marzo del 2017.-

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES NOTARIO PÚBLICO SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA

BAQUEDANO – SIERRA GORDA

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ JORRES

A NOTARIA ANTOFA

NOTARIO PUBLICO

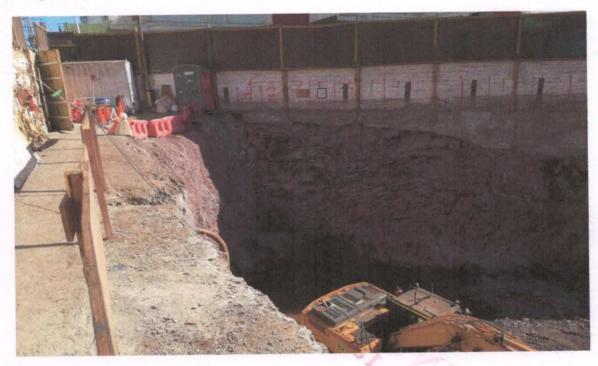
PIERRA GOADA

INFORME FOTOGRAFICO Clinica Materno Infantil.





Ubicación, Avenida José Miguel Carrera 1881, Antofagasta



Fotografía n°2





CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA



Fotografía n°4



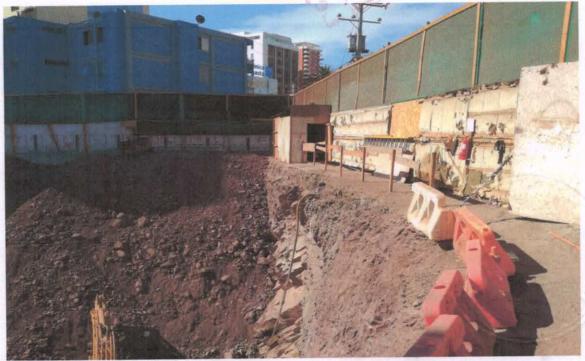




CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA



Fotografía n°6



AV. NUEVA COSTANERA № 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

<u>www.mujica.cl</u> - E-Mail: mujica@mujica.cl



CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA



Fotografía n°8





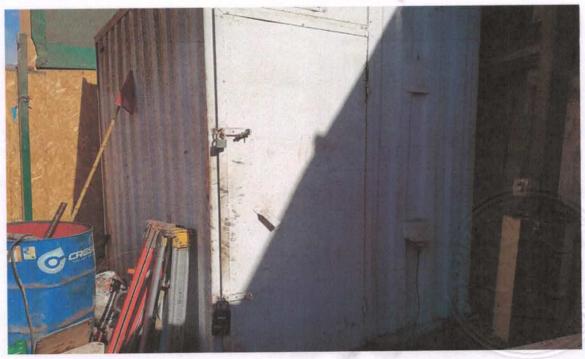
AV. NUEVA COSTANERA № 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl





Fotografía n°10



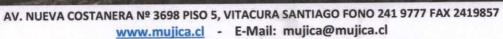


CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA



Fotografía n°12







FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES ABOGADO NOTARIO PÚBLICO SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA BAQUEDANO – SIERRA GORDA

ACTA DE GESTION NOTARIAL

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES, Abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Antofagasta con asiento en la comuna de Sierra Gorda, con oficio en calle Salvador Allende Nº 450 – B, localidad de Baquedano.

CERTIFICO: Que el día de hoy viernes 3 de marzo de 2017, siendo las 10:00 horas me constituí en la Avenida Brasil N° 1881 de esta ciudad, lugar donde se está construyendo la Clínica Materno Infantil de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., constatando que en dicha obra no hay trabajadores laborando en ella, como asimismo en su interior se mantienen cinco maquinarias pesadas de extracción y/o movimiento de tierra detenidas o estacionadas al interior de la citada obra, tal como se diera cuenta en Acta de Gestión Notarial de fecha 01 de marzo del 2017 con la respectiva fijación de 12 fotografías digitales autorizadas por este Ministro de Fe.

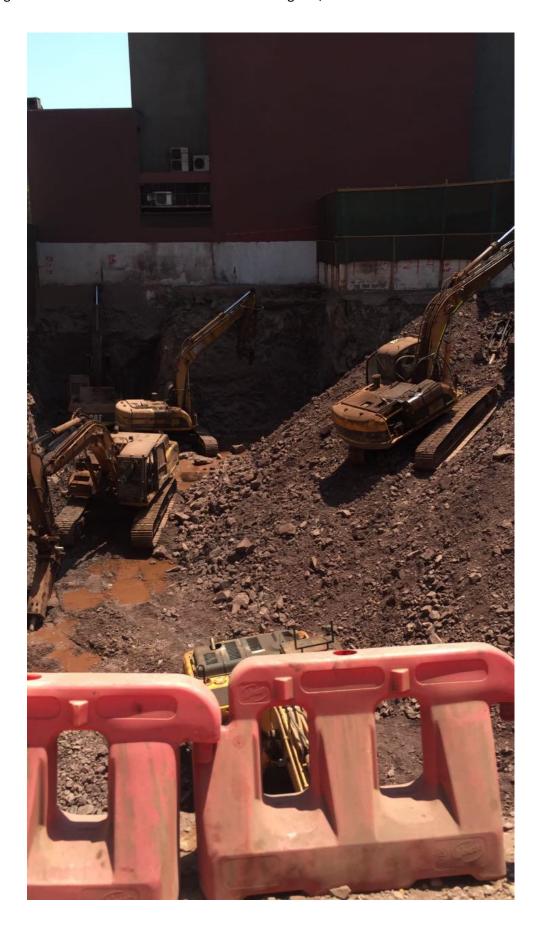
Otorgo el presente certificado a petición de don Francisco Javier Leppes López, C.N.I. N° 9.059.407-9 en su calidad de abogado y apoderado de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., para los fines que estime conveniente. Doy Fe.

Antofagasta, 03 de Marzo del 2017.-

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES
NOTARIO PUBLICO
SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA
BAQUEDANO – SIERRA GORDA

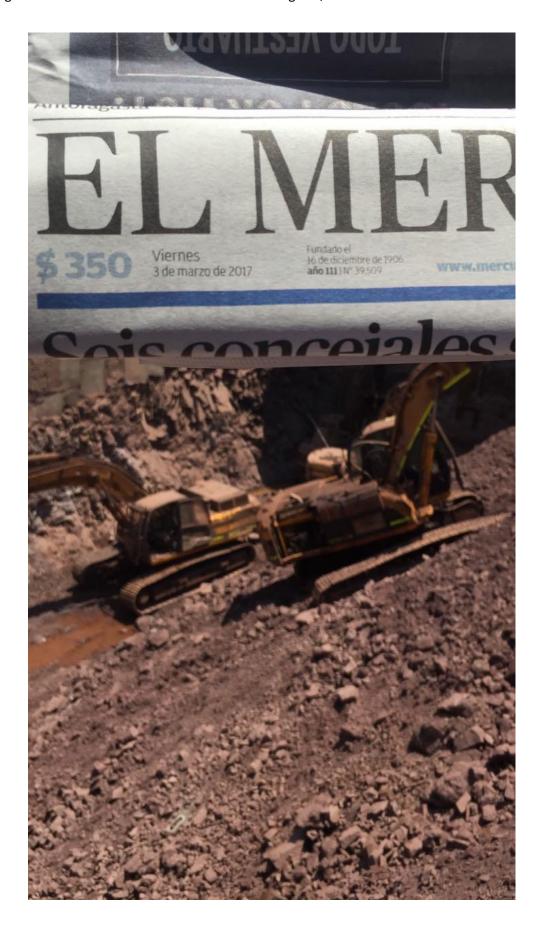
FRANCISCO ARMANDO
MARTINEZ TORRES
NOTARIO PUBLICO

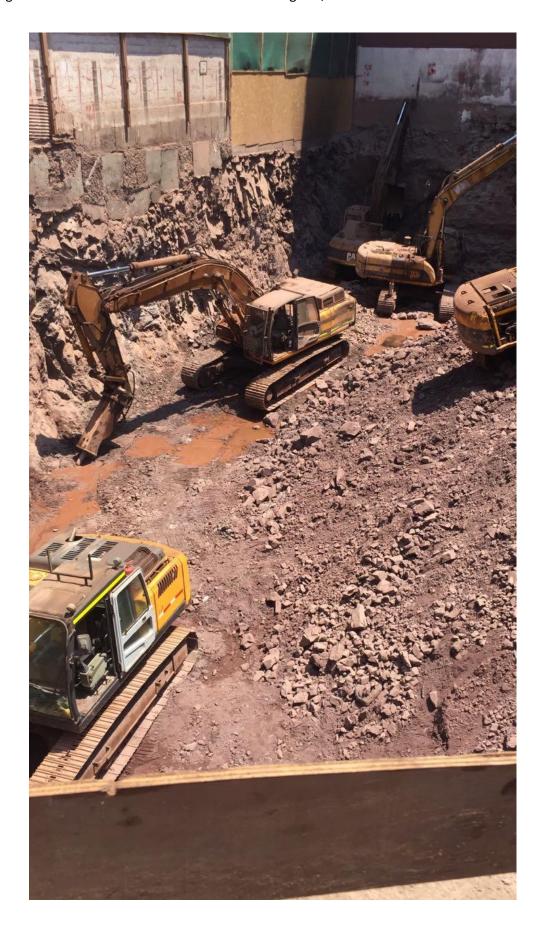
ERRA GORDA











MAT.: Cumple lo ordenado.

ANT.: Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017.

ADJ.: Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

1 6 MAR 2017

FIGURA DE PARTES
RECIBIOS

Santiago, 16 de marzo de 2017

Leslie Cannoni

Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., domiciliada para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Santiago, encontrándome dentro de plazo, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017, notificada personalmente a la empresa en sus oficinas en Antofagasta, cuyo Resuelvo Primero, numeral I, ordena que el titular deberá enviar a esta Superintendencia, como medio de verificación del cumplimiento, un reporte dentro del plazo de 15 días corridos, que dé cuenta de la forma en que se ha llevado a cabo la medida provisional que ordena la paralización de las 2 excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y de las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra por un plazo de 30 días corridos.

En consecuencia, se acompaña Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional consistente en:

 Acta de Gestión Notarial de 15 de marzo de 2017, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta. 2. Informe Fotográfico de 14 de marzo de 2017, con 7 fotografías autorizadas ante

notario en que se refleja la completa paralización de la maquinaria expuesta.

3. Informe Fotográfico de 16 de marzo de 2017, con 5 fotografías tomadas por Juan

Eduardo Mujica y Cía. Ltda, que dan constancia de la paralización de la

maquinaria.

La documentación solicitada se entrega en soporte digital, como fuera requerido.

Adicionalmente, se procederá a dar la instrucción pertinente a la empresa contratista para

proceder con el retiro de la maquinaria conforme al procedimiento acompañado en el

expediente con fecha 13 de marzo de 2014, que se tuvo por acompañado por esta

Superintendencia en virtud de la Resolución Exenta N° 4/Rol D-007-2017. Previo al inicio

de los trabajos se enviará correo electrónico a Ud. para efectos del debido conocimiento

de esta Superintendencia ante eventuales consultas elevadas por los interesados en el

presente procedimiento sancionatorio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

José Luis Fuenzalida Rodríguez

INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES ABOGADO NOTARIO PÚBLICO SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA BAQUEDANO – SIERRA GORDA

ACTA DE GESTION NOTARIAL

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES, Abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Antofagasta con asiento en la comuna de Sierra Gorda, con oficio en calle Salvador Allende Nº 450 – B, localidad de Baquedano.

CERTIFICO: Que las siete (07) fotografías digitales que se encuentran en el Informe Fotográfico de cinco (05) páginas evacuado por la Consultora e Inspección Técnica JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA, que se adjuntan y forman parte integrante a la presente Acta de Gestión Notarial, muestran el estado actual de la obra de la construcción de la Clínica Materno Infantil de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., ubicada en Avenida Brasil N° 1881 de esta ciudad y que constaté el día de hoy miércoles 15 de marzo de 2017 a las 08:30 horas, certificando además que en el lugar habían cinco maquinarias pesadas de extracción y/o movimiento de tierra tal como se observa en el Informe Fotográfico ya individualizado. De las cinco maquinarias, una se encuentra fuera de servicio por desperfecto mecánico detenida o estacionada el interior de la obra, y las otra cuatro maquinarias restantes en situación o condición de funcionar también se encuentran detenidas o estacionadas al interior de la ya citada obra no existiendo en su interior ningún conductor o trabajador operando en ellas.-

Otorgo el presente certificado a petición de don Francisco Javier Leppes López, C.N.I. N° 9.059.407-9 en su calidad de abogado y apoderado de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., para los fines que estime conveniente. Poy Fe.

Antofagasta, 15 de Marzo del 2017.-

NOTARIA ANTOF

NOTARIO PUBLICO

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES NOTARIO PUBLICO

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES

NOTARIO PÚBLICO

SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA

BAQUEDANO – SIERRA GORDA

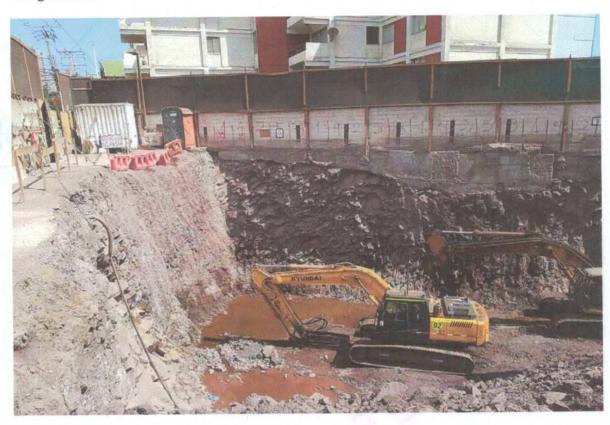
INFORME FOTOGRAFICO Clinica Materno Infantil.

Antofagasta, 14 de marzo de 2017



CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Ubicación, Avenida José Miguel Carrera 1881, Antofagasta



Fotografía n°2





CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA



Fotografía nº4



AV. NUEVA COSTANERA № 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl

CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA





Fotografía n°6



AV. NUEVA COSTANERA № 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl

NDO RES

JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA





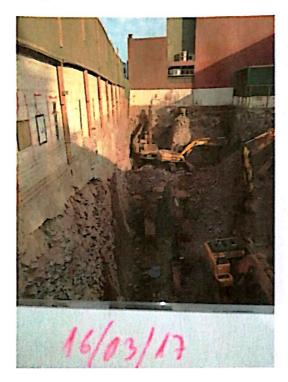
Antofagasta, 16 de marzo de 2017

INFORME FOTOGRAFICO Clinica Materno Infantil.

AV. NUEVA COSTANERA № 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl

Ubicación, Avenida José Miguel Carrera 1881, Antofagasta



Fotografía n°2

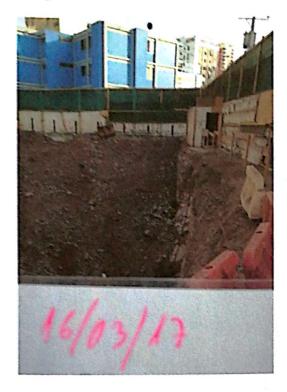


AV. NUEVA COSTANERA Nº 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl

CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Fotografia n°3



Fotografía n°4

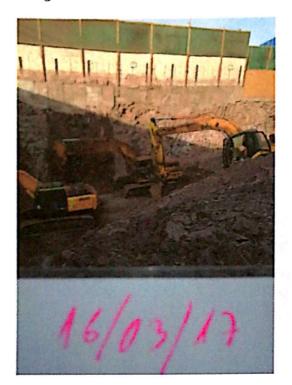


AV. NUEVA COSTANERA Nº 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl

JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. consultores e inspección técnica

Fotografía n°5



PATRICIO RAYA MUÑOZ 16 103 1 13

INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA.

AV. NUEVA COSTANERA Nº 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857

www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl

MAT.: Cumple lo ordenado.

ANT.: Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017.

ADJ.: Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional

Santiago, 23 de marzo de 2017

Dominique Hervé Espejo

Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE 2 4 MAR 2017 OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., domiciliada para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Santiago, encontrándome dentro de plazo, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017, notificada personalmente a la empresa en sus oficinas en Antofagasta, cuyo Resuelvo Primero, numeral I, ordena que el titular deberá enviar a esta Superintendencia, como medio de verificación del cumplimiento, un reporte dentro del plazo de 25 días corridos, que dé cuenta de la forma en que se ha llevado a cabo la medida provisional que ordena la paralización de las 2 excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y de las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra por un plazo de 30 días corridos.

En consecuencia, se acompaña Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional consistente en:

 Acta de Gestión Notarial de 22 de marzo de 2017, con Informe Fotográfico, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta. Informe Fotográfico de 23 de marzo de 2017, con fotografías tomadas por Juan Eduardo Mujica y Cía. Ltda., que dan constancia de las actividades de conformación de rampa para retiro de maquinaria, conforme a lo ordenado en la Res. Ex. SMA 196/2017.

La documentación solicitada se entrega en soporte digital, como fuera requerido.

Sin otro particular, se despide atentamente,

José Luis Fuenzalida Rodríguez

INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES ABOGADO NOTARIO PÚBLICO SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA BAQUEDANO – SIERRA GORDA

ACTA DE GESTION NOTARIAL

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES, Abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Antofagasta con asiento en la comuna de Sierra Gorda, con oficio en calle Salvador Allende Nº 450 – B, localidad de Baquedano.

CERTIFICO: Que las cinco (05) fotografías digitales que se encuentran en el Informe Fotográfico de cuatro (04) páginas evacuado por la Consultora e Inspección Técnica JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA, tomadas el día de hoy que se adjuntan y forman parte integrante a la presente Acta de Gestión Notarial, muestran el estado actual de la obra de la construcción de la Clínica Materno Infantil de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., ubicada en Avenida Brasil N° 1881 de esta ciudad y que constaté el día de hoy miércoles 22 de marzo a las 08:30, certificando además que en el lugar habían cinco maquinarias pesadas de extracción y/o movimiento de tierra tal como se observa en el Informe Fotográfico ya individualizado. De las cinco maquinarias, una se encuentra fuera de servicio por desperfecto mecánico estacionada el interior de la obra, y las otras cuatro maquinarias restantes que se encuentran en condición de funcionar también se encuentran estacionadas al interior sin conductores o trabajadores operando en ellas.-

Otorgo el presente certificado a petición de don Francisco Javier Leppes López, C.N.I. N° 9.059.407-9 en su calidad de abogado y apoderado de la Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S. A., para los fines que estime conveniente. Doy Fe.

Antofagasta, 22 de Marzo del 2017.-

FRANCISCO ARMANDO
MARTINEZ TORRES
NOTARIO PUBLICO

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES

NOTARIO PÚBLICÓ SEPTIMA NOTARIA ANTOFAGASTA BAQUEDANO – SIERRA GORDA

Antofagasta, 22 de marzo de 2017

INFORME FOTOGRAFICO Clinica Materno Infantil.

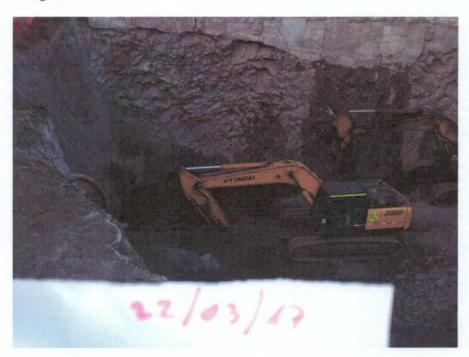
CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Ubicación, Avenida José Miguel Carrera 1881, Antofagasta

Fotografía n°1



Fotografía n°2



CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Fotografía n°3



Fotografía n°4



CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Fotografía n°5



PATRICIO ARAYA MUÑOZ
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA.



MAT.: Cumple lo ordenado.

ANT.: Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017.

ADJ.: Detalle de Anexo

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA

Santiago, 17 de marzo de 2017

17 MAR 2017

OFICINA DE PARTES

Dominique Hervé Espejo

Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., domiciliada para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Santiago, encontrándome dentro de plazo, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017, notificada personalmente a la empresa en sus oficinas en Antofagasta, en relación a lo resuelto en Resuelvo Primero, numeral II.

De acuerdo a la resolución señalada, y en base a los antecedentes de hecho y de derecho indicados en su parte considerativa, se dispone una serie de medidas provisionales respecto de las faenas de excavación de mí representada. La Resolución fue notificada personalmente a esta parte, con fecha 1 de marzo de 2017, y el plazo para la ejecución de sus medidas, comenzó a correr a partir de la mencionada notificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y como medida de corrección, seguridad y control que impida la producción del riesgo o daño, se ordena a esta parte:

- Implementar barreras acústicas para las dos excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra.
- Implementar semi-encierros acústicos o barreras acústicas móviles para las faenas que se encuentren móviles o semi-fijas en un sector determinado de la obra, como perforación, preparación de estructuras a instalar, acopio de fierros y otros materiales.
- Implementar en todo el perímetro de la obra, hasta una altura de 6 metros, pantallas acústicas perimetrales de una materialidad de permita controlar las emisiones de ruido, que deben completar la pandereta de hormigón existente como división provisoria.
- Instruir al personal en el adecuado uso e implementación de los semi-encierros acústicos o barreras acústicas móviles.

Las medidas indicadas deben ejecutarse en un plazo de 15 días corridos, desde la notificación al titular, y se ordena reportar su cumplimiento una vez vencido dicho plazo. Sólo una vez cumplidas estas medidas podrá ser alzada la paralización actualmente decretada por la Superintendencia.

Por medio de la presente, informa a esta Superintendencia que si bien las medidas ya han comenzado a ser materializadas, no ha sido posible concluir su término efectivo dentro del plazo dispuesto en la Resolución Exenta N° 150/2017, por una serie de razones técnicas, que venimos en presentar y someter a la consideración de la Superintendencia.

En primer lugar, Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A. decidió no perseverar en los servicios prestados por la consultora acústica contratada hasta la fecha a través de la empresa constructora a cargo de las labores de excavación. Por el contrario, se ha adoptado la decisión de contar un asesor directo a este mandante, por lo cual, contamos con los servicios de asesoría técnica y profesional directa de la Consultora Holisteck, que ha demostrado competencia e idoneidad técnica para la debida ejecución de las medidas requeridas por esta Superintendencia.

Para ello, Holisteck ha estado trabajando en la generación de un estudio de diseño previo a la implementación de cada una de estas medidas, de manera que no se ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores durante su instalación, cuestiones que, de acuerdo a los mismos requerimientos necesarios, no resultaron técnicamente viables en el tiempo provisto por la Res. Exenta N° 150/2017.

En respaldo de lo anterior, nos permitimos acompañar una Propuesta Técnica Económica, Cronograma y Plan de Trabajo que da cuenta de la realización de una serie de actividades tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la medida provisional dispuesta por la Superintendencia, considerando el tiempo requerido para otros procesos como compra de materiales, e implementación material de las obras solicitadas, que se ha estado realizando hasta la fecha.

Específicamente, contamos con un avance de cálculo necesario para soportar la barrera acústica perimetral, y la semana del 20 de marzo se iniciará la validación técnica sugerida en la Propuesta técnica que se acompaña. Esta visita, contempla una medición (screening), de manera de asegurar que se tenga una medición basal, y para la que requerirá necesariamente la puesta en funcionamiento de la maquinaria por un lapso estimado de 2 horas, previo a su retiro de las mismas del sitio de la faena, situación que será oportunamente comunicada a esta Superintendencia, al menos 48 horas antes de su ejecución, detallando día y hora.

En la misma oportunidad, se llevará a cabo la inducción al personal, acerca del uso e implementación de las medidas, en los términos requeridos por esta Superintendencia.

Acompañamos a la presente los siguientes antecedentes referidos a la implementación de las medidas:

- 1. Propuesta Técnica Económica
- 2. Programa de Visita Técnica Inicial
- 3. Cronograma de Ejecución de Actividades.

Sin otro particular, se despide atentamente,

José Luis Fuenzalida Rodríguez INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.



PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

ASESORÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDA PROVISIONAL CONTENIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA SMA N° 150 DE 28 DE FEBRERO DE 2017. PROYECTO CLÍNICA MATERNO INFANTIL INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.

Preparada para: Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A. - BUPA

Por:

Ingeniería, Tecnología y Estrategia Ambiental Holisteck Ltda.

16 de marzo, 2017





INDICE

1.	PRESENTACIÓN.	4
2.	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA CONSULTORA.	4
3.	CONTEXTO DE LA ASESORÍA.	5
4.	OBJETIVOS DE LA ASESORÍA.	5
5.	METODOLOGÍA GENERAL	6
6	OFERTA ECONÓMICA	9



1. PRESENTACIÓN.

El presente documento corresponde a la Propuesta Técnica Económica de Ingeniería, Tecnología y Estrategia Ambiental Holisteck Limitada, en adelante Holisteck, para el desarrollo de la Asesoría en Plan de Cumplimiento de Medidas Provisionales dispuestas en la Resolución Exenta N°150 de 28 de febrero de 2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente para el proyecto Clínica Materno Infantil, perteneciente a Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A.

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA CONSULTORA.

Holisteck cuenta con más de 21 años de experiencia en temas de ingeniería, tecnología y gestión ambiental de proyectos, en los cuales ha supervisado, controlado y/o gestionado más de 350 proyectos para más de 80 clientes en Chile, Perú y Bolivia. Cuenta además con un equipo de profesionales especializados en las distintas áreas de la problemática ambiental, al cual se suma un grupo de asesores externos de excelencia en las distintas especialidades que hoy en día requiere la ingeniería y gestión ambiental de proyectos. En relación con proyectos en el sector clínico hospitalario, Holisteck ha realizados monitoreos y tramitaciones ambientales para el nuevo Hospital Biprovincial Quillota Petorca, Nuevo Edificio Clínico Ampliación Clínica Tabancura, RHOS Gestión de Residuos Hospitalarios. Otros clientes relevantes se detallan a continuación.

Figura 1. Principales clientes de HOLISTECK





3. CONTEXTO DE LA ASESORÍA.

La Resolución Exenta N° 150, de la Superintendencia el Medio Ambiente, ordena a Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., ejecutar una serie de medidas provisionales de control y monitoreo en la obra Clínica Materno Infantil de Antofagasta, por riesgo a la salud de la población asociado a la emisión de ruido por sobre el límite permitido. Por esto, Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A. considera oportuno contratar los servicios de asesoría para la ejecución de un Plan de Cumplimiento, orientado a dar cumplimiento a la Resolución antedicha.

4. OBJETIVOS DE LA ASESORÍA.

4.1. Objetivo General

Diseñar, supervisar u monitorear un plan de cumplimiento de medidas de mitigación respecto de los niveles de ruido para dar cumplimiento a lo establecido en la Res. Ex. N° 150, y en definitiva, al D.S. N°38/2017.

4.2. Objetivo Específicos

- 4.2.1. Revisar antecedentes del proyecto Clínica Materno Infantil y mediciones realizadas anteriormente para caracterizar las condiciones para el desarrollo de la asesoría
- 4.2.2. Revisar proyecto y especificaciones técnicas para las barreras acústicas para la zona de donde operan retroexcavadoras y excavadoras con martillo. Supervisar instalación de éstas.
- 4.2.3. Revisar proyecto y especificaciones técnicas para barreras acústicas móviles para zonas específicas donde se realicen faenas móviles como perforaciones, descarga de materiales, etc. Supervisar instalación de éstas.
- 4.2.4. Revisar proyecto y especificaciones técnicas para barreras acústicas perimetrales. Supervisar instalación de éstas.
- 4.2.5. Revisar medidas de verificación de acuerdo con lo exigido en la Resolución Exenta N°150 del 28/02/2017
- 4.2.6. Realizar Estudio de Impacto Acústico para medir la efectividad de las medidas provisionales en escenarios operacionales controlados.
- 4.2.7. Realizar acción de capacitación del personal en obra dentro de lo requerido por la SMA.



5. METODOLOGÍA GENERAL

- a) Se realizará una visita inicial a la obra, con el fin de caracterizar acústicamente las fuentes de ruido de la obra y la ubicación de los receptores.
- b) Con los datos recopilados en terreno, más la información enviada por el cliente (planos, programación de obras, listado de fuentes de ruido), se elaborará un Plan de Cumplimiento, el cual considerará la implementación de medidas de mitigación para las fuentes de ruido más significativas.
- c) El plan considerará el diseño de las pantallas acústicas descritas en la Resolución Exenta N°150 del 28/02/2017 de la SMA y la supervisión de la instalación de las mismas.
- d) El plan de cumplimiento considerará el monitoreo semanal según el protocolo exigido por el D.S. Nº38/11 del MMA, considerando el tiempo y condiciones de medición exigidas. Es importante señalar que de acuerdo al Artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA, las mediciones de nivel de presión sonora deberán realizarse en la propiedad en donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de máxima exposición al ruido emitido por la fuente a evaluar de modo que represente la situación más desfavorable.
- e) Los descriptores a utilizar son los requeridos por las normativas citadas, principalmente NPSeq (Nivel de Presión Sonora Equivalente), NPSmax (Nivel de Presión Sonora Máximo) y NPSmin (Nivel de Presión Sonora Mínimo), todos en dB(A)-Lento.
- f) Los niveles de ruido obtenidos, se compararán con los niveles máximos de ruido permitidos por el D.S. Nº 38/11 MMA, homologando el uso de suelo de los puntos de medición evaluados a las zonas (I, II, III, IV o rural) establecidas por el decreto.
- g) En caso de detectar incumplimientos de los niveles de ruido permitidos por la normativa, se entregará un plan de medidas de mitigación con el fin de revertir esta situación.
- h) Se entregará un informe técnico de acuerdo al formato de la Resolución Exenta N°693 de la Superintendencia del Medio Ambiente "Aprueba contenido y formatos para informe técnico del procedimiento general de determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido, contenido en el Artículo 15°, letra D del D.S. N°38/11 Ministerio del Medioambiente", incluyendo la siguiente información.
 - i. Introducción
 - ii. Antecedentes normativos
 - iii. Fichas técnicas.



- Fichas de información de medición de ruido.
- Fichas de georreferenciación de la medición de ruido.
- Fichas de información de medición de ruido.
- Descripción fuentes de ruido evaluadas.
- Fichas de medición de ruido por lugar de medición.
- Fichas de evaluación de ruido por lugar de medición.
- iv. Análisis de resultados
 - Resumen valores NPC obtenidos
 - Evaluación de resultados
- v. Plan de cumplimiento: Objetivos, resultados, acciones, plazos y verificación.
- vi. Conclusiones
- vii. Anexo 1 -Uso de Suelo Instrumento de Planificación Territorial aplicable.
- viii. Anexo 2 –Bibliografía
- ix. Anexo 3 Certificado de calibración instrumental
- i) El instrumental de medición corresponde a sonómetros integradores con sus correspondientes certificados de calibración periódica emitidos por el Instituto de Salud Pública de Chile.

Sonómetro Integrador Quest 2200 con calibrador Quest QC-10.







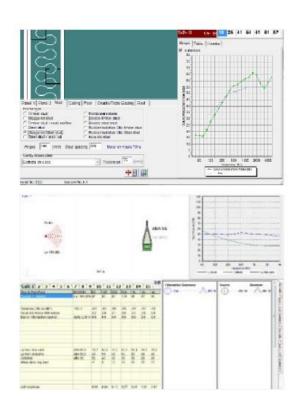
Sonómetro Integrador Rion NL21 con calibrador de nivel Rion NC73.





Insul 6.3 para predicción del aislamiento acústico de paredes, suelos, techos y ventanas, entrega estimaciones razonables de Clase de transmisión sonora (STC), Índice de Reducción Sonora (Rw) y Aislamiento a ruido de impactos (Ln, w). Cálculos de acuerdo a normas ISO 140 – ISO 717.

Minerva 5.2. Proyección de niveles sonoros de fuentes puntuales, lineales, móviles. Caracterización de la fuente mediante NPS, Lw, Li en bandas de octava. Permite considerar el efecto de pantallas acústicas y medidas de mitigación. Utiliza normas ISO 9613 y Concawe para predecir propagación del ruido en campo libre.





6. OFERTA ECONÓMICA

6.1 Asesoría Plan de Cumplimiento de la Resolución Exenta N°150 de la SMA.

Ítem	Cantidad	Valor Unit UF	Total UF
Visita Técnica Inicial (screening de fuentes de ruido, identificación de receptores, revisión de antecedentes del proyecto, revisión de resolución de la SMA) Diseño Plan de Cumplimiento Medidas Provisionales (Validación Diseño y Materialidad de Pantallas Acústicas, Especificaciones Técnicas, localización de pantallas acústicas: a) Pantallas Acústicas para Retroexcavadoras y Excavadoras; b) Pantallas acústicas móviles; c) Pantallas acústicas perimetrales. Informe Técnico	1 Visita	62,4	62,4
Supervisión en obra de la implementación de las medidas de control (medidas provisionales según Resolución Exenta N°150 del 28/02/2017 de la SMA	4 visitas	31,05	124,2
Estudio de Impacto Acústico para medir la efectividad de las medidas (Monitoreo de Niveles de Ruido en 3 escenarios según Resolución Exenta N°150)	1 Visita	39	39
Capacitación de profesionales de obra relacionada con la normativa sobre emisión de ruidos y aspectos a ser considerados en la etapa de construcción para el cumplimiento de ésta (1)	1 Visita	1,5	1,5

⁽¹⁾ La capacitación se realiza durante la visita técnica para realizar las mediciones asociadas al estudio acústico para evaluar la efectividad de las medidas.

Forma de Pago:

7.1 Asesoría Plan de Cumplimiento a la Resolución Exenta Nº 150 de la SMA.

50% con Orden de Compra, 50% contra Presentación Informe Técnico.





Señores Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A. Avenida José Miguel Carrera 1881 Antofagasta

Ref. Programación Primera Visita Técnica Asesoría Programa de Cumplimiento en el contexto del Procedimiento Sancionatorio Rol D-007-2017 de la SMA proyecto Clínica Materno Infantil

Fecha Visita Técnica: Miércoles 22/03/2017 o Jueves 23/03/2017

Hora Visita: 09.00 hrs. a 17:00 hrs. aproximadamente

Profesional Visitante: Javier Ramírez Egert (Ingeniero Civil en Sonido y Acústica)

Objetivo Visita Inicial: Hacer un levantamiento y corroborar antecedentes en obra respecto de las

fuentes de ruido y de receptores, a objeto de evaluar el diseño de los paneles acústicos y la localización de éstos. Se considera además la capacitación del personal a cargo de la obra en cuanto al cumplimiento del

D.S. 38/2011.

Actividades a Realizar: a) Revisión de antecedentes en obra; b) Identificación de fuentes de

emisión de ruido y receptores; c) Screening de fuentes de ruido

(mediciones); d) Capacitación profesionales en obra.

Entregable: Informe Técnico que considera descripción de fuentes y receptores,

resultados de mediciones y diseño de medidas de mitigación (diseño

paneles y localización)

Nota: El titular debe solicitar el permiso correspondiente para operar las máquinas en la fecha de visita. Se estima que las mediciones tomarán 2 horas.

Atentamente,

Carlos Salas C.
Gerente de Proyectos HOLISTECK
Ltda.

CLINICA MATERNO INFANTIL ANTOFAGASTA

								reinicio de excavaciones					Termino de excavaciones	incio obra																										
desde	24-feb	03-mar 10-mar	17-mar	24-mar 31-mar	07-abr	14-abr	21-abr 28-abr	05-may	12-may	19-may	26-may 02-jun	uni-60	16-jun	23-jun	30-jun		20	017							2018	3									20	019				
hasta	20-feb	27-reb 06-mar	13-mar	20-mar 27-mar	03-abr	10-abr	17-abr 24-abr	01-may	08-may	15-may	22-may 29-may	05-jun	12-jun	19-jun	26-jun	sto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	OZ OZ		Q	0 ,	sto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ro	Febrero	oz l	. 0	0		sto	Septiembre	Octubre	Noviembre Diciembre
tarea / semana			Marz	.0		dA	il		N	layo			Jun	nio	<u> </u>	Agosto	Sep	Octi	Nov	Dici	Ene	Mar	Abril	Mayo	Junio	Agosto	Sep	Octi	Nov	Dici	Enero	Feb	Marzo	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Octi	NÇ Dici
Excavaciones																																								
Paralización																																								
≥ Visita tecnica *																																						\Box		
Informe Técnico **						П																																		
Diseño estructura soporte pantallas																																								
S consolidación de diseño***																																								
Implementación Pantallas 6m																																								
Semi encierros acusticos																																								
Barreras acusticas para excavadoras y martillos																		Ш											Ш	\Box							\Box			
capacitacion al personal																																								
informe Estudio impacto Acustico****																																						\Box		
CONSTRUCCION																																								
* se requiere solicitar a SMA la autorizacion de nu	evas r	medi	icione	es dur	ante	la se	mana	a del	20.0	03																														

^{**}que considera descripción de fuentes y receptores, resultados de mediciones y diseño de medidas de mitigación (diseño paneles y localización)

^{***}coordinacion especificaciones y estructura

^{****} mediciones post implementación de medidas

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 20 de marzo de 2017

Dominique Hervé Espejo

Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., como consta en copia de escritura pública que se acompaña, domiciliada para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Santiago, en Rol MP-001-2017, con el objeto de informar a esta Superintendencia fecha y hora de actividad de medición acústica.

El día 17 de marzo del presente año, se presentó a esta Superintendencia el escrito "Cumple lo ordenado", que en lo relevante, comunica la necesidad de llevar a cabo una medición (*screening*) en la faena de la Clínica Materno Infantil, para la cual se requerirá la puesta en marcha de la maquinaria paralizada por un lapso estimado de dos horas.

En razón de lo anterior, y en virtud de lo comprometido, venimos en informar a esta Superintendencia que las mediciones se llevarán a cabo el día Jueves 23 de marzo, a las 10.30 horas.

Por tanto, solicito a Ud. tener presente día y hora de la actividad de medición acústica.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Valentina Toro Campos

INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.

4a. Notaria Pública de Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de MANDATO, repertorio Nº: 3878 de fecha 03 de Marzo de 2017, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago, en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-







Nº Certificado: 223456843325.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 223456843325.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.-CUR Nº: F047-223456843325.-

Location: Santiago - Chile

Pag: 1/

JORGE RINALDO LOBOS DÍAZ Digitally signed by JORGE RINALDO LOBOS DÍAZ Date: 2017.03.03 13:20:06 -04:00 Reason: Cosme Fernando Gomila Gatica

Pag: 1/1





267224 3878 03/03/2017 ANITA MARIA VILLEGAS BERN

REPERTORIO N° 3.878.-/2017 OT. N° 267224 AVB.

MANDATO

INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.

A

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, de don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A, Rol Único Tributario setenta y seis millones doce mil seiscientos cuarenta y cinco guion cuatro, representada por don MIGUEL ALFONSO KUTZ FERNÁNDEZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete quion seis, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Colorado cinco mil doscientos cuarenta, Piso once, comuna de Las

Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: PRIMERO: En este acto y en virtud del presente instrumento INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A, representada en la forma indicada en la comparecencia, viene en otorgar mandado judicial y administrativo a los abogados don JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos treinta y tres mil ciento diecisiete quion cuatro; don JULIO CESAR GARCÍA MARÍN cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro guion tres; doña MACARENA MAINO VERGARA, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos doce mil trescientos setenta guion cuatro; doña JOSEFINA DE JESÚS CONGET MORRAL, cédula nacional de identidad diecisiete millones cuatrocientos siete mil novecientos setenta y seis quion cinco; y doña VALENTINA PAZ TORO CAMPOS, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos quince mil seiscientos treinta y siete guion dos; todos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz cuarenta y cinco Piso ocho, de la Condes, Santiago, comuna de Las en adelante "Mandatarios", para conjunta separadamente que 0 patrocinen y representen a INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A en toda gestión judicial, prejudicial o procedimiento administrativo que se promueva, ya sea como demandante, demandado, tercero coadyuvante, independiente o excluyente, recurrente, recurrido, interesado o en cualquier otra condición o calidad procesal, en todas sus instancias, trámites, actuaciones o recursos hasta la



| Certificado |



Pag: 3/5





Certificado emittido con Firma ElectrónicaAvanzada Ley № 19.799 Auto-corto corto Suprema de Chille-Cert № 223456843325 varifique vatil-dez en http://www.fojas.cl



completa ejecución de la sentencia judicial definitiva o resolución administrativa, respectiva. **SEGUNDO**: En el orden judicial, y sin que ello pueda entenderse como limitativo del poder amplio conferido, los Mandatarios están expresamente facultados para intervenir en toda gestión, actuación o trámite en representación de la mandante, ante cualquier tribunal ordinario y especial de justicia, incluyendo especialmente la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental y la Excelentísima Corte Suprema. Se confiere a los Mandatarios las facultades indicadas en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, el que se da por integra y expresamente reproducido. facultades antes indicadas no habilitan a los Mandatarios para la notificación de las nuevas demandas judiciales que se interpongan en contra de Minera Spence S.A, debiendo estas ser notificadas a sus representantes legales, conforme a las reglas generales del Código de Procedimiento Civil. Los Mandatarios están facultados para delegar el presente mandato y reasumirlo cuando estimen pertinente. TERCERO: En el orden administrativo, conforme a lo establecido en el artículo veintidós de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se confiere a los Mandatarios la calidad de apoderados para actuar en representación de la mandante en todas aquellas instancias administrativas en que intervenga INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A, ante cualquier órgano de la Administración del Estado, especialmente en aquellas

Pag: 4/5

sustanciadas por o ante la Superintendencia del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, sin que esta enumeración sea excluyente, pudiendo delegar la calidad de apoderado y reasumirla cuando estimen pertinente. CUARTO: La personería de don MIGUEL ALFONSO KUTZ FERNÁNDEZ, para representar a INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A consta escritura pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatíca, las que no se insertan por ser conocidas del mandante y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número 3676/0017. DOY FE.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N
19.799 Autoscordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.
Cert N
223456843325
Vortifique validez en
http://www.fojas.cd



MIGUEL ALFONSO KUTZ FERNÁNDEZ

C.I. Nº 13.434.4++ -6

pp. INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.

Repertorio: 3678
J.Registro: AVB
Digitadora: AVB
N° Firmas : 1
N° Copias : 5
Derechos : 30.000



Pag: 5/5

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ: Lo que se indica.

Santiago, 11 de abril de 2017

Dominique Hervé EspejoFiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente **Presente**



De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de **Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A.**, domiciliada para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Santiago, en **Rol MP-001-2017**, con el objeto de informar a esta Superintendencia la ejecución de actividades de movimiento de tierra indispensable para cumplir con la medida de cierre acústico perimetral, contemplada en la Resolución Exenta Nº 150 de 28 de febrero de 2017.

Como es de su conocimiento, la Resolución Nº 150/2016, dispuso la paralización de la maquinaria, de las cuales 2 aún siguen en faena, específicamente, una Excavadora con martillo marca JCB JS130 23 T, Año 2005 y una Excavadora con pala marca JCB JS200 22T, Año 2008. El funcionamiento de dichas máquinas es indispensable para armar las plataformas de trabajo para la implementación adecuada del cierre acústico perimetral.

En razón de lo anterior, venimos en informar a esta Superintendencia que el movimiento de tierra se llevará a cabo los siguientes días y horarios:

- Del 10 al 12 de abril, confección de plataforma sector sur, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas.
- Del 24 al 26 de abril, confección de plataforma sector poniente, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas.
- Del 2 al 4 de mayo, confección de plataforma sector norte tramo 1, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas.
- Del 15 al 17 de mayo, confección de plataforma sector norte tramo 2, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas.
- Del 22 al 24 de mayo, confección de rampa para sacar el material ya picado, horario 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas.

Además, en ningún caso se llevará a cabo un trabajo con ambas máquinas de manera simultánea, de manera que se mantenga el nivel de ruido por debajo de los umbrales permitidos por el D.S. 38/2011.

Por último, la comunidad aledaña al proyecto ha sido comunicada con anticipación, de acuerdo a las cartas que se acompañan, con el propósito de mantenerla informada de las medidas en la obra de la Clínica Materno Infantil.

Por tanto, solicito a Ud. tener presente días y hora de la actividad indicada.

Sin otro particular, se despide atentamente,

José Luis Fuenzalida Rodríguez

INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.

JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. CONSULTORES E INSPECCION TÉCNICA

Antofagasta, 10 de Abril de 2017

Señores Comunidad Presente

Mat.: Comunica mejoramiento de cierre perimetral de obra.

Av. José Miguel Carrera 1881, Antofagasta.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta nº150 del 28 de Febrero de 2017 de la Superintendencia de Medio Ambiente se comunica lo siguiente:

- Desde hoy lunes 10 de Abril comienzan las medidas provisionales en obra CMI, por tanto:
 - Se realizara la mejora en cierre perimetral
 - Eventualmente se realizaran movimientos de tierra con excavadora mediante uso de pala.
 - Los trabajos de cierre, tienen una duración aproximada de 60 días.

 Las siguientes medidas de obra serán avisadas oportunamente a ustedes mediante carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricio Ardya Muñoz Inspector Téonico de Obras.

EDIFICIO RL MADUE

CONSULTORES E INSPECCION TÉCNICA

Antofagasta, 10 de Abril de 2017

Señores Comunidad Presente

Mat.: Comunica mejoramiento de cierre perimetral de obra. Av. Josê Miguel Carrera 1881, Antofagasta.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta nº150 del 28 de Febrero de 2017 de la Superintendencia de Medio Ambiente se comunica lo siguiente:

- Desde hoy lunes 10 de Abril comienzan las medidas provisionales en obra CMI, por tanto;
 - Se realizara la mejora en cierre perimetral
 - Eventualmente se realizaran movimientos de tierra con excavadora mediante uso de pala.
 - Los trabajos de cierre, tienen una duración aproximada de 60 días.

 Las siguientes medidas de obra serán avisadas oportunamente a ustedes mediante carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricio Araya Muñoz Inspector Técnico de Obras. EDIFICH SURARA

Build Man 2016

CONSULTORES E INSPECCION TÉCNICA

Antofagasta, 10 de Abril de 2017

Señores Comunidad Presente

Mat.: Comunica mejoramiento de cierre perimetral de obra.

Av. José Miguel Carrera 1881, Antofagasta.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta nº150 del 28 de Febrero de 2017 de la Superintendencia de Medio Ambiente se comunica lo siguiente:

- Desde hoy lunes 10 de Abril comienzan las medidas provisionales en obra CMI, por tanto:
 - Se realizara la mejora en cierre perimetral
 - Eventualmente se realizaran movimientos de tierra con excavadora mediante uso de pala.
 - Los trabajos de cierre, tienen una duración aproximada de 60 días.

 Las siguientes medidas de obra serán avisadas oportunamente a ustedes mediante carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricio Afaya Muñoz Inspector Técnico de Obras.

JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. CONSULTORES E INSPECCION TÉCNICA

Antologosta, 10 de Abril de 2017

Señores Comunidad Presente

Mat.: Comunica mejoramiento de cierre perimetral de obra. Av. José Miguel Carrera 1881, Antofagasta.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta nº150 del 28 de Febrero de 2017 de la Superintendencia de Medio Ambiente se comunica lo siguiente:

- Desde hoy lunes 10 de Abril comienzan las medidas provisionales en obra CMI, por tanto;
 - Se realizara la mejora en cierre perimetral
 - Eventualmente se realizaran movimientos de tierra con excavadora mediante uso de pala.
 - Los trabajos de cierre, tienen una duración aproximada de 60 días.
- Las siguientes medidas de obra serán avisadas oportunamente a ustedes mediante carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricio Maya Muñoz Inspector Mcnico de Obras.

Alcoloc poblisher

JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. CONSULTORES E INSPECCION TÉCNICA

Antotagasta, 10 de Abril de 2017

Señores Comunidad Presente

Mat.: Comunica mejoramiento de cierre perimetral de obra.

Av. José Miguel Carrera 1881, Antofagasta.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a la establecido en la resolución exenta nº150 del 28 de Febrero de 2017 de la Superintendencia de Medio Ambiente se comunica lo siguiente:

- Desde hoy lunes 10 de Abril comienzan las medidas provisionales en obra CMI, por tanto:
 - Se realizara la mejora en cierre perimetral
 - Eventualmente se realizaran movimientos de fierra con excavadora mediante uso de pala.
 - Los trabajos de cierre, tienen una duración aproximada de 60 días.
- Las siguientes medidas de obra serán avisadas oportunamente a ustedes mediante carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricio Arbiyo Muñoz Inspector Tégnico de Obras

AV. NUEVA COSTANERA Nº 3698 PISO 5, VITACURA SANTIAGO FONO 241 9777 FAX 2419857 www.mujica.cl - E-Mail: mujica@mujica.cl

CLINICA OCEANO

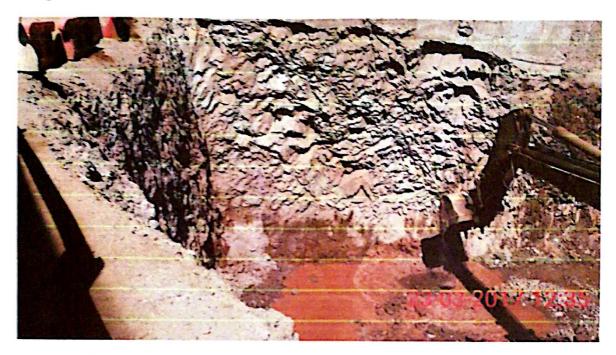
JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Antofagasta, 23 de marzo de 2017

INFORME FOTOGRAFICO Conformacion rampa terreno C.M.I.

CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Fotografía n°1.



Fotografía n°2.



JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Fotografía nº3.



Fotografía n°4.



JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA. CONSULTORES E INSPECCIÓN TÉCNICA

Fotografía n°5.



PATRICIO ARAYA MUÑOZ INSPECTOR TECNICO DE OBRAS JUAN EDUARDO MUJICA Y CIA. LTDA.

MAT.: Cumple lo ordenado.

ANT.: Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017.

ADJ.: Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional

Santiago, 23 de marzo de 2017

Dominique Hervé Espejo

Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE 2 4 MAR 2017 OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en representación de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., domiciliada para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Santiago, encontrándome dentro de plazo, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N° 150, de 28 de febrero de 2017, notificada personalmente a la empresa en sus oficinas en Antofagasta, cuyo Resuelvo Primero, numeral I, ordena que el titular deberá enviar a esta Superintendencia, como medio de verificación del cumplimiento, un reporte dentro del plazo de 25 días corridos, que dé cuenta de la forma en que se ha llevado a cabo la medida provisional que ordena la paralización de las 2 excavadoras adaptadas con martillo hidráulico y de las 2 retroexcavadoras para el carguío de tierra por un plazo de 30 días corridos.

En consecuencia, se acompaña Reporte de Cumplimiento de Medida Provisional consistente en:

 Acta de Gestión Notarial de 22 de marzo de 2017, con Informe Fotográfico, que da cuenta que la Clínica Materno Infantil tiene paralizada la maquinaria expuesta. Informe Fotográfico de 23 de marzo de 2017, con fotografías tomadas por Juan Eduardo Mujica y Cía. Ltda., que dan constancia de las actividades de conformación de rampa para retiro de maquinaria, conforme a lo ordenado en la Res. Ex. SMA 196/2017.

La documentación solicitada se entrega en soporte digital, como fuera requerido.

Sin otro particular, se despide atentamente,

José Luis Fuenzalida Rodríguez

INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.